



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO EDIL N° 16/2021

COLCAPIRHUA, 30 DE JULIO DE 2021

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: Los antecedentes relativos al Decreto Edil Nro. 09 de fecha 05 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su artículo 34, establece: "**Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple**".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: "**Designar mediante Decreto Edil, a las secretarías y los Secretarios Municipales...**".

Que, mediante Decreto Municipal N° 10/2021, de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Estructura Organizativa del diseño organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua – Gestión 2021, asimismo se aprueba la Escala Salarial del Diseño Organizacional y el Manual de funciones acordes al Diseño Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Que, mediante Decreto Edil Nro. 09/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, se designa al Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Social a. i., Sr. Rodolfo Rivas Fernández y al Secretario Municipal Administrativo Financiero a. i., Lic. Iván R. Padilla Torrez, con todas las facultades, obligaciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, mediante Decreto Municipal N° 02/16 de 18 de marzo de 2016, se aprobó la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

Primero. - RATIFICAR a partir de la fecha, a los Ciudadanos 1) Ing. Rodolfo Rivas Fernández con C.I. N° 3581025- Cbba., en el cargo de **Secretario Municipal General**, y 2) Lic. Iván Ronald Padilla Torrez, con C.I. N° 4443762 – Cbba., en el cargo de **Secretario Municipal Administrativo y Financiero**; del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Segundo. - Las obligaciones y funciones de los secretarios son las establecidas en la Ley 482 y en el Decreto Municipal N° 02/2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Tercero. - Queda encargada del cumplimiento del presente decreto edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA